



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 3
RM N°574/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 574 /10

108

Sucre, 22 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro N° CDE1-160, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho N° 0665 de 20 de septiembre de 2010, suscrita por la Lic. Verónica Berrios Vergara, **Alcaldesa Municipal a.i.**, remitiendo al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su tratamiento y consideración el **Contrato Administrativo N° 55/2010 "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE LOSA) D-1"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de N° 54 de 4 de octubre del 2010, el Pleno del Concejo Municipal ha devuelto a la Comisión Legal el Expediente CDE1 -160, para su respectiva complementación.

Que, el Contrato Administrativo N° 055/2010 **"MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE LOSA) D-1"** y sus antecedentes, ha sido devuelto en tres (3) oportunidades al Ejecutivo Municipal, para que complemente información y documentación de respaldo, conforme se detalla a continuación:

- En Sesión Plenaria del 18 de diciembre del 2009, el Honorable Concejo Municipal determinó DEVOLVER al Ejecutivo Municipal, el contrato y sus antecedentes que hace al proyecto: **"MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE LOSA) y "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (CAMBIO DE PISO SECTOR PANES -VERDURAS FRUTAS -PLATANOS" D-1"**, a los efectos de que presente informe específico la MAE, incorporando en el POA y Presupuesto de la Gestión 2009, con reporte en SIGMA y deben estar desagregados con sus propios códigos según el objeto de gastos, como proyectos de inversión pública (y no así en forma global) a fs. 128.
- En Sesión Plenaria del 25 de enero de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 011/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al referido contrato y proyecto: **"MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE LOSA) D-1"**, determinó DEVOLVER al Ejecutivo Municipal, para que la MAE remita **Certificación Presupuestaria con el Nombre del Proyecto de Referencia fs.133.**(instruyendo además una Severa llamada de atención a los servidores públicos responsables del Ejecutivo Municipal).
- En Sesión Plenaria de 25 de junio de 2010, nuevamente el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 207/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, **(debidamente actualizado con relación a la fecha y nuevas autoridades)**, que hace al Contrato Administrativo N° 055/10 del Proyecto: Mejoramiento Mercado Central Fase III (Impermeabilización Cubierta de Losa), otra vez se determinó DEVOLVER al Ejecutivo Municipal, para que la MAE remita PROYECTO INTEGRAL del proyecto, así como consta a fs. 144 del legajo.

Que, se deja establecido que cursa en obrados la información requerida de reporte del SIGMA, Certificación Presupuestaria y **no se adjunta Proyecto Integral requerido en nota de 25 de junio de 2010 que cursa a fs. 144.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°574/10

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 422/09)**, CUCE: 09-1101-00-171658-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 39084 de 26 de noviembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el: "Mejoramiento Mercado Central Fase III (**IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE LOSA**) D-1", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 649/2009 de 26 de noviembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 504-2009 de 1 de diciembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 2 de Diciembre de 2009, recomendando adjudicar la adquisición del bien, a la Empresa Constructora Unipersonal TECECONS, representada por el Sr. Raúl René Encalada Olguin, respectivamente.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No.: 716-A-/09 de 08 de Diciembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de contratación: "**Mejoramiento Mercado Central Fase III (Impermeabilización Cubierta de Losa) D-1**", con un costo de BOLIVIANOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 (**Bs. 94.588,70.-**), a la Empresa Constructora Unipersonal TECECONS, representada por el Sr. Raúl René Encalada Olguin, cuyo tiempo de entrega será de Treinta y Tres (33) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de contratación: "Mejoramiento Mercado Central Fase III (Impermeabilización Cubierta de Losa) D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo **04490** de 11 de mayo de 2010, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0287, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 104.943.00**.

Que, el proyecto "Mejoramiento Mercado Central Fase III (**IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE LOSA**) D-1", cuenta con ampliación de plazo de Diez Días más, es decir hasta el 25 de octubre del presente año, conforme consta en la Resolución No. 525/10 de 08 de octubre de 2010.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de octubre de 2010, realizada en la localidad de Surima, Distrito Municipal -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 339/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo N° 55/2010, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSOSNAL -TECECONS - representada por el Sr. Raúl René Encalada Olguin, para la ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE LOSA)**" D-1, con un costo total de Bs. 94.588,70 y con un plazo de ejecución de 33 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **RECHAZAR** la aprobación del referido contrato, por no haber remitido, el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RM N°574/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

referido contrato y los antecedentes, con todos los requisitos establecidos por ley - oportunamente - y por el desfase con relación al tiempo, habida cuenta que el presente proceso data de la gestión 2009, hechos atribuibles al Ejecutivo Municipal y a las instancias dependientes de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE.

Art.1º RECHAZAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 55/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSOSNAL -TECECONS - representada por el Sr. Raúl René Encalada Olguín, para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE LOSA)" D-1, con un costo total de Bs. 94.588,70 (Noventa y cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 70/100 Bolivianos) y un plazo de ejecución de 33 días calendario, **por no haber remitido, el referido contrato y los antecedentes, con todos los requisitos establecidos por ley - oportunamente - habiéndose devuelto al Ejecutivo Municipal en tres ocasiones y por el desfase con relación al tiempo, habida cuenta que el presente proceso data de la gestión 2009, hechos atribuibles al Ejecutivo Municipal y a las instancias dependientes de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

Art.2º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

